

Puede efectuar el pago en cualquier sucursal del Banco Santander.  
Nº de cuenta corriente: 0049 6648 97 2690000444.

O Vicedo, 25 de enero de 2012.-El Alcalde, José Jesús Novo Martínez

R. 0380

---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 O CARBALLIÑO**

*Anuncio*

**JUICIO DE FALTAS 000028 /2011**  
**N.I.G: 32019 41 2 2011 0201009**  
**Delito/Falta: DELITO SIN ESPECIFICAR**  
**Denunciante/Querellante: JOSE MANUEL VEIGA LOPEZ**

**D. EUGENIO ARGIBAY FERNANDEZ    SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1    DE O CARBALLIÑO**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 28/11, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: 00076/2011

**JUICIO DE FALTAS 28/2011**

En O Carballiño, a cinco de septiembre de dos mil once.

Vistos por mí, Doña Ana María Gómez Bande, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de O Carballiño, los presentes autos del juicio de faltas con el número 28 del año 2011, sobre coacciones, siendo denunciante D. José Manuel Veiga que renuncia a la acción penal y como denunciados D. José Cidre Fernández, y D. José Ramón Calviño González, constando en las actuaciones sus circunstancias personales.

**FALLO** Que debo absolver y absuelvo a D. José Cidre Fernández y D. José Ramón Calviño González, de la falta que se le imputaba con declaración de las costas de oficio.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal del mismo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSE CIDRE FERNANDEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LUGO, expido la presente en O CARBALLIÑO a diecinueve de octubre de dos mil once.

**EL/LA SECRETARIO**

R. 5355,1

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO SIL - COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio*

**INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**A/27/21879**

D. José Luis Gasalla García en representación de la Comunidad de Usuarios de Baroncelle (en constitución), con domicilio en Baroncelle, 3, 27845 - Abadín (Lugo), solicita la concesión de un caudal de 0,266 l/seg. de agua procedente 4 pozos sitios en las parcelas 1 y 2 del polígono 1 de la ZCP de Baroncelle-Abadín, en la parroquia de Baroncelle, T.M. de Abadín (Lugo) para abastecimiento.

Las captaciones se realizan en 4 pozos de tubos de hormigón de 1 m. de diámetro. Del pozo 1 parte tubería hasta el pozo 2. De los pozos 2, 3 y 4 parten sendas tuberías hasta la arqueta de reunión desde la que parte conducción hasta el repartidor que distribuye el agua a los depósitos individuales que abastecen a las instalaciones y viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el **Ayuntamiento de Abadín**, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (Edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 25 de enero de 2012.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López

R. 0382

## SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN LUGO

### Anuncio

Notificación de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores a los señor/es que se indican, por infracción de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas.

Intentada la notificación, de forma reiterada, no ha podido ser practicada, por cuya razón, al amparo de lo dispuesto por el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados, que figuran en la relación adjunta, la incoación de expediente sancionador.

Han tenido entrada en este Servicio las denuncias que seguidamente se detallan:

DENUNCIADO	DENUNCIANTE	FECHA PRESUNTA INFRACCIÓN	HECHOS DENUNCIADOS
D. JOSÉ RAÚL PUJADAS PEÑA DNI: M 2824418H	Guardia Civil	08.10.2011	Ocupación no autorizada en zona de dominio público marítimo-terrestre con puesto ambulante.

1º.- Las competencias establecidas en la Ley de Costas, que se ejercen en la tramitación del presente expediente sancionador inicialmente atribuidas al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de los sucesivos Decretos de reestructuración de los Departamentos Ministeriales (R.D. 298/1991, de 12 de mayo, R.D. 1173/1993 de 13 de julio, R.D. 758/1996, de 5 de mayo), pasaron a atribuirse al Ministerio de Medio Ambiente. Por R.D. 432/2008, de 12 abril el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino asume las competencias atribuidas al Ministerio de Medio Ambiente. Por R.D. 1823/2011, de 21 de diciembre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente asume las competencias atribuidas al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

2º.- La tutela del dominio público marítimo-terrestre y sus servidumbres corresponden a los Servicios y Demarcaciones de Costas como órganos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente conforme a lo establecido en el artículo 110, letra c) de la Ley de Costas, y en el artículo 203.3 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la citada Ley de Costas.

3º.- Con esta fecha, el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Lugo, como órgano competente para iniciar y resolver el expediente sancionador, conforme a lo dispuesto en los artículos 194.3 y 194.10 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas,

VISTAS las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas y su Reglamento - Real Decreto 1471/1989, de 1 de Diciembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de Septiembre, así como el Real Decreto 1771/1994, de 5 de Agosto de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente.

### HA RESUELTO:

a) Iniciar expediente sancionador contra los siguientes señor/es que se indican en el cuadro adjunto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 102 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el artículo 193 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.